



COMISION NACIONAL DE ENERGIA

ACTA DE PLENO No. CNE-001-2012 /12-01-12

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de enero del año dos mil doce, reunidos los Miembros de la Comisión Nacional de Energía, Comisionados Propietarios: Ingeniero: **ANGEL NAPOLEON SOTO VELASQUEZ**, Comisionado PRESIDENTE, el Ingeniero: **GREGORIO IRIAS NAVAS**, Comisionado TECNICO y el Licenciado: **SALOMON LOPEZ GOMEZ**, Comisionado SECRETARIO. En Sesión Ordinaria, siendo las tres de la tarde en el local de su sede, sito en la Colonia Florencia Norte, Bloque A, Casa No. 2710, y con el Quórum legalmente requerido, se integra a fin de conocer la siguiente Agenda que da lectura el Comisionado Presidente así.- Discusión y Aprobación en Pleno del "COSTO MARGINAL DE CORTO PLAZO AÑO 2011", remitido por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), el día nueve (09) de diciembre del año 2011, según Oficio No.GG-0911-2011, el cual fue recibido en esta Comisión Nacional de Energía el trece (13) de diciembre del año 2011, para cumplir con la facultad establecida a éste órgano desconcentrado, y para ejercer las legales emanadas del artículo 7 de la Ley Marco del Sub Sector Eléctrico.- Se desarrolló la Agenda así: El Comisionado Presidente cede la palabra al Comisionado Secretario a efecto de dar a conocer al Pleno el contenido del oficio antes citado, y el procedimiento efectuado por la honorable Comisión. El oficio, puntualmente establece: la remisión del Costo Marginal a ser aprobado para el año dos mil once (2012), el cual ha sido realizado en concordancia con la metodología establecida por la Comisión Nacional de Energía. Posteriormente se informa el procedimiento empleado por la Comisión para el Estudio y Análisis del COSTO MARGINAL, enviado por la ENEE, la cual puntualmente solicitó la REVISION Y APROBACION DEL COSTO MARGINAL. Sigue informando el Comisionado Secretario, que posteriormente, se remitió a la Sección Técnica de la honorable Comisión, las actuaciones en referencia para tener un conocimiento amplio y científico que nos facilite la emisión del dictamen que en derecho corresponde.- Que se tiene a la vista el Informe Técnico de fecha once (11) de enero de dos mil doce, mismo que hace entrega al Comisionado Presidente para que lo someta a su Discusión y Aprobación y consecuentemente, EL PLENO ordene proferir el Dictamen que en Derecho corresponda.

“ CON ENERGIA Y EDUCACION IMPULSAMOS EL DESARROLLO ”



COMISION NACIONAL DE ENERGIA

CONSIDERANDO: Que el COSTO MARGINAL DE CORTO PLAZO es: El costo económico de suplir un kilovatio y kilovatio-hora adicional en un periodo de cinco años. Esta comprende dos componentes: El Costo Marginal de la Potencia y El Costo Marginal de la Energía.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Energía es el ente regulador del Sub Sector Eléctrico estando obligada a regular las actividades de generación, trasmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica que tenga lugar en el territorio nacional, con vista a promover la operación económica, segura y confiable del sistema eléctrico, sin descuidar el uso racional del recurso natural y el medio ambiente en la República, y organizar un suministro de energía adecuado, con precios justos, que beneficien a la población hondureña; debiendo proponer, los Costos Marginales de Corto Plazo.

CONSIDERANDO: Que los actos de los Órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.-

CONSIDERANDO: Que se observa que la Sección Técnica de la Comisión, ha fundamentado su opinión en normas técnicas y conforme a las reglas establecidas en la Ley Marco del Sub sector Eléctrico, ejerciendo la facultad Legal de revisar y aprobar el Costo Marginal cada año.-

CONSIDERANDO: Que los actos de la Administración Pública deberán ajustarse a la jerarquía normativa ordenada en el artículo 7 de la Ley General de la Administración Pública.-

POR LO TANTO.- La **Comisión Nacional de Energía** en uso de sus facultades, y con especial fundamento en los artículos: 260, 321 y 322 de la Constitución de la República; 1, 2, 5, 7, 41, 110, 118 y 122 de la Ley General de La Administración Pública, Decreto 146-86; artículo 1, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 58, 72, 119, 124,125 y 126 de Ley de Procedimiento Administrativo; artículo 2, 3, literal a), 6 reformado por el Decreto 131-98, articulo 2, 3 literales a, b, ch, f, g, i, j y párrafo final; 7 literales a), c), f) y x), 10, 12, de la Ley Marco del Sub Sector Eléctrico, Decreto 158-94; articulo 3 numeral 2) literal b) de la Ley de Promoción a la Generación de Energía Eléctrica con Recursos Renovables; artículo 18 del Reglamento de la Ley Marco del Sub Sector Eléctrico, por unanimidad de Votos.-

ACUERDA: PRIMERO: Aprobar EL COSTO MARGINAL DE CORTO PLAZO PARA EL AÑO 2012 de la siguiente manera:

“ CON ENERGIA Y EDUCACION IMPULSAMOS EL DESARROLLO ”



CNE

COMISION NACIONAL DE ENERGIA

Bloque Horario	Costo Marginal en US\$/MWh		
	Estación Seca	Estación Lluviosa	Promedio
Punta (duracion de cuatro horas)	134.39	133.26	133.83
Intermedio(duracion de diez horas)	129.19	123.98	126.59
Valle(duracion de diez horas)	121.36	110.39	115.87
Promedio	127.62	121.26	124.45

Para un día laborable se han definido los costos marginales de la manera siguiente:

Horario	Horas comprendidas	Estación Seca	Estación Lluviosa	Promedio
Punta	11 a.m. - 1 p.m. y 6 p.m.-8 p.m.	134.39	133.26	133.83
Intermedio	8 a.m.-11 p.m. , 1p.m.-6 p.m. y 8 p.m.- 10 p.m.	129.19	123.98	126.59
Valle	0 a.m.-8 a.m. y 10 p.m.-12 p.m.	121.36	110.39	115.87
Promedio		127.62	121.26	124.45

Para un día sábado, se han definido dos escalones, que corresponde al de intermedio y valle.

Bloque Horario	Horas comprendidas	Costo Marginal en US\$/MWh		
		Estación Seca	Estación Lluviosa	Promedio
Intermedio	8 a.m.-10 p.m.	129.19	123.98	126.59
Valle	0 a.m.-8 a.m. y 10 p.m.-12 p.m.	121.36	110.39	115.87

Para los domingos y días feriado, se han definido dos escalones, que corresponden al de intermedio y valle.

Bloque Horario	Horas comprendidas	Costo Marginal en US\$/MWh		
		Estación Seca	Estación Lluviosa	Promedio
Intermedio	11 a.m.-1 p.m. y 6 p.m.-10 p.m.	129.19	123.98	126.59
Valle	0 a.m.-11 a.m.; 1 p.m.-6p.m. y 10 p.m.-12 p.m.	121.36	110.39	115.87

“ CON ENERGIA Y EDUCACION IMPULSAMOS EL DESARROLLO ”

COLONIA LOMAS DEL GUIJARRO SUR, CALLE BARCELONA, BLOQUE O, TEGUCIGALPA, M.D.C.
TEL (504) 232-6057, 239-8640, 239 0580 FAX (504) 232-4459.

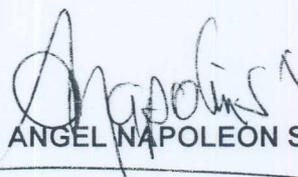


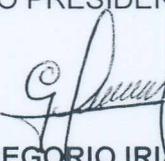
COMISION NACIONAL DE ENERGIA

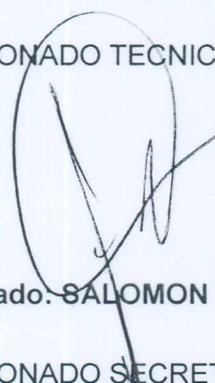
El costo marginal de potencia es el siguiente:

Costo Marginal de Potencia de Corto Plazo	US\$/kW-año	104.14
Costo Marginal de Potencia de Corto Plazo	US\$/kW-mes	8.68
Tasa de Cambio	Lps./US\$	19.06
Costo Marginal de Potencia de Corto Plazo	US\$/kW-mes	165.39

SEGUNDO: Que se emita el Dictamen correspondiente para los efectos de Ley, y se remita su certificación a la Secretaria de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) para su posterior publicación en el Diario Oficial LA GACETA. Se da por terminada la presente sesión en Pleno de la Comisión Nacional de Energía, dándosele lectura a la respetiva Acta, la cual se aprueba, siendo la seis y treinta de la tarde.


Ingeniero: ANGEL NAPOLEÓN SOTO VELÁZQUEZ
COMISIONADO PRESIDENTE


Ingeniero: GREGORIO IRIÁS NAMAS
COMISIONADO TECNICO


Licenciado: SALOMÓN LOPEZ GOMEZ
COMISIONADO SECRETARIO

“ CON ENERGIA Y EDUCACION IMPULSAMOS EL DESARROLLO ”